

Medellín, 23/07/2021

## EDICTO

### LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

Que el proponente **CLARA INES SIERRA RUEDA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 42871597**, radico el día **10/JUN/2016**, propuesta de contrato de concesión para la exploración y explotación de un yacimiento clasificado técnicamente como **ARENAS, ARENAS Y GRAVAS SILICEAS**, ubicado en el municipio de **BELLO**, departamento de **Antioquia**, a la cual le correspondió el expediente No. **RFA-08131**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó la Resolución **No. 914-194 del 21 de mayo del 2021**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

#### **“(…) RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO: Entender DESISTIDA la propuesta de contrato de concesión No. **RFA-08131**, de conformidad con la parte motiva del presente Acto Administrativo, respecto del proponente **CLARA INES SIERRA RUEDA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 42871597**, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución personalmente o en su defecto, procédase mediante edicto de conformidad con el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los 10 días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.



SC4887-1



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
SECRETARÍA DE MINAS



ARTÍCULO CUARTO: Ejecutoriada esta providencia procedase a la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.**

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el microsítio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 26 de julio del 2021 y se desfija el día 30 de julio de 2021, a las 7:30 a las 5:33 p.m.

Cordialmente,

YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA  
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN  
SECRETARIA DE MINAS

GRODRIGUEZAR



SC4887-1